FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ATLETISMO

Casa del Deporte, 2ª planta,

Avenida del Deporte, s/n,

39012 – Santander (Cantabria)

Teléfono y fax 942230602

Secretaría General: 676 90 24 55 / Correo electrónico fcatle@yahoo.es

CIF: Q.8955012-C

ELECCIONES 2.020 A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ATLETISMO

ACTA Nº. 5

En Santander, siendo las 18:30 horas del día 15 de Diciembre de 2.020, se reúnen, en Sesión Extraordinaria, las personas relacionadas a continuación, todas ellas miembros de la Junta Electoral constituida para las Elecciones a la Asamblea General y del Presidente promovidas en la Federación Cántabra de Atletismo, y que son las siguientes: **PEDRO ABOITIZ SAN EMETERIO** (Presidente), **D. FRANCISCO JAVIER DELGADO HERRERO**, **D. FRANCISCO JAVIER ANTOLÍN LARENA** (Vocales) y **D. JUAN ANTONIO PÉREZ GARCÍA** (Secretario).

El *Orden del Día* es el siguiente:

- 15-12-2.020: Alzamiento, o no, de la suspensión del procedimiento para las Elecciones a representantes de la Asamblea General de la F.C.A. atendiendo a la situación actual de circulación y distanciamiento social vigente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causa de la pandemia de COVID-19. Acuerdo/-s que proceda/-n.

I.- Como consecuencia de examinar y valorar, razonadamente, las diversas medidas que habían sido instauradas hasta el pasado día 10-XI-2.020 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la vigencia del actual *Estado de Alarma* (declarado por *Real Decreto 926/2.020, de 25 de* Octubre) para contener la propagación de la pandemia de COVID-19, entre las cuales se hallaban la limitación de la circulación de las personas (*Decreto 5/2.020, de 29 de Octubre,* y *Decreto 6/2.020,*

de 4 de Noviembre, de la Presidencia del Gobierno de Cantabria, sobre restricciones de entrada y salida de personas tanto del territorio cántabro como de los términos municipales en él comprendidos) y la implementación de medidas de distanciamiento social y de prevención higiénico-sanitarias (*Resolución de 18-VI-2.020*, de la Consejería de Sanidad de Gobierno cántabro), esta Junta Electoral, en uso de las facultades conferidas, adoptó por unanimidad de sus miembros en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha antes dicha de 10-XI-2.020 el siguiente *Acuerdo*:

"... SUSPENDER, y por ende APLAZAR, el procedimiento de Elecciones a representantes de los distintos Estamentos a la Asamblea General y del Presidente en la Federación Cántabra de Atletismo.

Esta suspensión, y consiguiente aplazamiento, afecta a las fases de votación de representantes de los distintos estamentos a la Asamblea General, que está prevista para el próximo Viernes día 13 de Noviembre de 2.020; así como también a la presentación de candidaturas a la Presidencia de esta misma Federación y votación de Presidente.

El alzamiento de esta suspensión se acordará por la Junta Electoral cuando desaparezcan las causas que la motivan, debiendo establecerse con posterioridad un nuevo Calendario Electoral, en tiempo y forma, para la cumplimentación y desarrollo de las fases electorales que son objeto de tal suspensión y aplazamiento...".

Este *Acuerdo* fue comunicado el mismo día a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, para su oportuna y debida constancia a los efectos legales y procedimentales.

II.- Con posterioridad a esta decisión de la Junta Electoral, el Presidente del Gobierno cántabro acordó por *Decreto 9/2.020, de 17 de Noviembre*, el establecimiento de nuevas limitaciones de entrada y salida de personas tanto del territorio de Cantabria como de los términos municipales en los que estaba fijada su residencia en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, cuya eficacia terminaba a las 0:00 horas del día 2-XII-2.020 y que fue prorrogada por *Decreto 11/2.020, de 1 de Diciembre*.

Asimismo, por *Decreto 12/2.020, de 11 de Noviembre*, de la misma Presidencia del Gobierno de Cantabria, se ha acordado la prórroga, por un lado, de la eficacia de la medida adoptada por el *Decreto 8/2.020, de 26 de Noviembre*, por el que se fija la hora

de comienzo y finalización de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno en la Comunidad Autónoma de Cantabria; y por otro, de la eficacia de la medida adoptada por el *Decreto 9/2.020, de 1 de Diciembre*, de limitación de entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, permitiéndose en este último caso la libertad de movimientos entre municipios cántabros (B.O.C. Extraordinario núm. 115 de 11-12-2.020).

Según el *Preámbulo* del último *Decreto* entrado en vigor, en fecha 9-XII-2.020 se hubo remitido por parte de la Dirección General de Salud Pública "*Informe de evaluación del riesgo y propuesta de medidas ante la situación epidemiológica por COVID-19 en Cantabria a fecha 7/12/2.020*" en el que se señala que la situación en Cantabria continúa siendo de riesgo extremo, manteniéndose un nivel global de alerta 4.

Y a la vista de los datos contenidos en dicho informe se propone prorrogar las medidas relativas a la limitación de circulación de las personas en horario nocturno y de limitación de entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria por un plazo de diez días porque "*... la medida ya implementada de limitación de la libertad de las personas está mostrando eficacia ya que producen una disminución de los encuentros sociales y por ende de los contactos estrechos que se podrían producir, tal como se ha evidenciado en los indicadores analizados...*".

Se dice en el mismo *Preámbulo* que "*... el cordón perimetral de la Comunidad Autónoma ha conseguido disminuir el número de residentes en Cantabria expuestos a casos de otras Comunidades Autónomas con incidencias más elevadas. Desde el mes de septiembre hasta la implantación de la medida se había registrado 679 contactos frente a los 224 contactos del último mes, es decir, se han reducido un 35% los contactos estrechos por mes...*".

III.- En vista pues de que la evolución epidemiológica en Cantabria parece presentar indicadores de cierta mejoría, dentro del estado de preocupación y responsabilidad que a todos debe concernir en aras de la prevención y contención del COVID-19; y tomando en consideración que el *Decreto 12/2.020, de 11 de Noviembre*, permite la entrada y salida de los municipios cántabros, aunque limitando la circulación de personas dentro del ámbito perimetral de Cantabria y en horario fuera del *toque de queda*, con las salvedades previstas para la entrada, salida y desplazamientos justificados de/por nuestra Comunidad Autónoma, esta Junta Electoral considera, por unanimidad de sus miembros, dentro de las facultades otorgadas por los artículos *7.1* y concordantes de la *Orden ECD/2/2.016, de 4 de Enero*, de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y sin perjuicio de la comprensible libertad de valoración que pueda haber entre los distintos estamentos

deportivos respecto de la incidencia de la actual situación de crisis de salud pública en el proceso electoral, someter a la consideración de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria, en atención a las circunstancias y condicionamientos concurrentes para la prevención y contención del COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma, la posibilidad de alzar la suspensión actual del procedimiento de Elecciones convocadas en 2.020 y proseguir en consecuencia el desarrollo del mismo en aquellas fases que están pendientes de llevarse a cabo, entre ellas, la de votación de representantes de los distintos estamentos a la Asamblea General, así como también de presentación de candidaturas a la Presidencia de esta misma Federación y votación del Presidente.

A tal fin se propone a dicha Autoridad deportiva, para el caso de que dé su autorización y aprobación definitiva, un nuevo *Calendario Electoral* en los siguientes términos:

REANUDACIÓN DE LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ATLETISMO:

15 Enero 2021.- Día de celebración de las Elecciones a Miembros Asamblea General.

El día de la votación se procederá a constituir la Mesa Electoral en primer lugar.

- Lugar: Casa del Deporte, Avda. del Deporte, s/n Santander.
- Horario: de 18:00 a 20:30 horas tendrá lugar la votación.
- Se procederá al escrutinio públicamente.

18 Enero 2021.- Exposición pública de la lista de candidatos elegidos y del Acta de la votación durante los tres días hábiles siguientes.

Apertura plazo para presentar reclamaciones ante la Junta Electoral y exposición de la lista de candidatos elegidos en el tablón de anuncios de la Federación y en las dependencias de la Dirección General de Deporte.

21 Enero 2021.- Finaliza el plazo para presentar reclamaciones a la Junta Electoral.

25 Enero 2021.- La Junta Electoral resolverá las reclamaciones y procederá a la proclamación y publicación de la lista definitiva de candidatos.

26/27 Enero 2021.- En el plazo de estos dos días hábiles desde la resolución por la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva.

CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ATLETISMO:

2 Febrero 2021.- Convocatoria Asamblea en sesión constitutiva.

Hasta 12 Febrero 2021.- Plazo presentación candidatura/s a Presidenta/a.

15 Febrero 2021.- Proclamación provisional candidatos/as.

16/17 Febrero 2021.- Plazo de presentación ante la Junta Electoral de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos/as a Presidente/a.

18/19 Febrero 2021.- Proclamación y publicación lista definiva de candidatos/as.

VOTACIÓN DEL PRESIDENTE/-A:

22 Febrero 2021.- Celebración de la Asamblea General para votación del Presidente/-a. Finalizado el escrutinio, publicación del resultado provisional en el tablón de anuncios de la Federación y en las dependencias de la Dirección General de Deporte.

Hasta 27 Febrero 2021.- Plazo para reclamaciones ante la Junta Electoral.

1 Marzo 2021.- Resolución reclamaciones por la Junta Electoral.

2/3 Marzo 2021.- Plazo para presentar recurso ante el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva.

IV.- Por todo ello, esta Junta Electoral, de oficio y tras sopesar justa, razonable y motivadamente las circunstancias concurrentes antes expuestas, **ACUERDA**, por unanimidad de sus miembros:

1º.- SOMETER A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN previa de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria el alzamiento de la suspensión del procedimiento de Elecciones a representantes de los distintos Estamentos a la Asamblea General y del Presidente en la Federación Cántabra de Atletismo, en vista del estado actual de la pandemia de COVID-19 y las medidas vigentes para la prevención y contención de esta crisis de salud pública.

2º.-- Para el caso de otorgarse el anterior beneplácito, SOMETER igualmente A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN previa de esta misma Autoridad deportiva la propuesta de nuevo *Calendario Electoral* en los términos expuestos en el *apartado III* de este *Acta*.

3º.- SOLICITAR a esta misma Dirección General de Deporte, para el caso de autorización y aprobación definitiva de la reanudación del antedicho proceso electoral, un protocolo, directrices y/o instrucciones sobre cómo debe desarrollarse las jornadas de votación a representantes de los distintos Estamentos a la Asamblea General y del Presidente de la Federación Cántabra de Atletismo, de cara a la prevención y contención del COVID-19.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso electoral ante el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la *Orden ECD/2/2.016, de 4 de Enero*, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, a las 20 horas, debiendo ser expuesto en la Dirección General de Deportes, página Web de la Federación Cántabra de Atletismo y Tablón de Anuncios de la misma.

Fdo.- _____ Fdo.- _____

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

Fdo.- _____ Fdo.- _____

VOCAL VOCAL

A LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

(C/ Vargas, nº. 53, 1ª Planta, Edificio Ministerios, Santander, C.P. 39010, Cantabria)

D. JUAN ANTONIO PÉREZ GARCÍA, mayor de edad, con D.N.I. nº. 13.784.196-C y domicilio en su despacho profesional en Santander (Cantabria), C/ Vargas, nº. 57-A, 1º, Oficina B-1, C.P. 39010, teléfonos 942 76 00 93 y 669 71 32 48 y correo electrónico perezgarciaja@gmail.com, en su condición de **Secretario de la Junta Electoral para las Elecciones 2.020 a la Asamblea General de la Federación Cántabra de Atletismo**, con C.I.F. nº. Q-8955012-C y domicilio en Santander, Casa del Deporte, s/n, C.P. 39012, teléfono y fax 942 230602, comparece ante la Consejería a que respetuosamente se dirige y, como mejor proceda en Derecho, **EXPONE**:

PRIMERO.- Que por medio de este escrito **se viene en COMUNICAR Y APORTAR** respetuosamente, para su constancia debida a los efectos legales y procedimentales oportunos, el *Acta* de esta Junta Electoral celebrada en Sesión Extraordinaria el día 15-XII-2.020 ***(DOC. Nº. 1)***, con el *Acuerdo* en ella reseñado que se adoptó en relación al procedimiento de Elecciones 2.020 a representantes de los distintos estamentos a la Asamblea General y del Presidente en la Federación Cántabra de Atletismo.

SEGUNDO.- Que, consecuentemente con el *Acuerdo* tomado por dicha Junta Electoral, **se viene en SOLICITAR** respetuosamente a esta **Dirección General de Deporte de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria**:

1º.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN previa para el alzamiento de la suspensión del procedimiento de Elecciones a representantes de los distintos Estamentos a la Asamblea General y del Presidente en la Federación Cántabra de

Atletismo, en vista del estado actual de la pandemia de COVID-19 y las medidas vigentes para la prevención y contención de esta crisis de salud pública.

2º.-- Para el caso de otorgarse el anterior beneplácito, AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN previa de la propuesta de nuevo *Calendario Electoral* en los términos expuestos en el *apartado III* del referido *Acta*.

3º.- Y, asimismo, para el caso de autorización y aprobación definitiva de la reanudación del antedicho proceso electoral, se tenga a bien trasladar, confeccionar o impartir en nuestro favor un protocolo, directrices y/o instrucciones sobre cómo debe desarrollarse las jornadas de votación a representantes de los distintos Estamentos a la Asamblea General y del Presidente de la Federación Cántabra de Atletismo, de cara a la prevención y contención del COVID-19.

Por lo expuesto,

SUPLICA: Que habiendo por presentado este escrito y la documentación acompañada, con sus respectivas copias, se sirva admitirlo todo y, en mérito a la condición ostentada y a lo en él contenido, se sirva proceder y acceder expresamente a lo que se deja respetuosamente manifestado y solicitado en el cuerpo del presente escrito, por ser así de Justicia que se pide en Santander, a 16 de Diciembre de 2.020.

I OTROSÍ DICE: Que manifiesta su voluntad de cumplir con los requisitos legalmente exigidos, a cuyo fin interesa ser requerido al efecto de completar y/o subsanar la falta para el caso de producirse error, defecto u omisión involuntaria, con suspensión entretanto del procedimiento en trámite para evitar toda preclusión y/o indefensión, y

SUPLICA: Que habiendo por hechas las manifestaciones precedentes, se sirva así acordarlo.

Reitero Justicia en lugar y fecha más arriba indicados.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Registro Electrónico

Sistema de Interconexión de Registros

gob.es

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 13784196C JUAN ANTONIO PEREZ GARCIA

Dirección: Calle VARGAS,57A, Piso: 1, Puerta: B1

Santander 39010 (Cantabria-España)

Teléfono de contacto: 669713248

Correo electrónico: perezgarciaja@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	200121444350
Fecha y hora de presentación:	16/12/2020 10:41:45
Fecha y hora de registro:	16/12/2020 10:41:45
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A06027824 - Direc. General de Deporte
Organismo raíz:	A06002853 - Gobierno de Cantabria
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: Elecciones 2.020 Federación Cántabra de Atletismo

Expone: Escrito presentado por D. Juan Antonio Pérez García, en su condición de Secretario de la Junta Electoral de las Elecciones 2.020 a representantes de distintos estamentos a la Asamblea General y del Presidente en la Federación Cántabra de Atletismo, aportando Acta de la Junta Electoral celebrada en Sesión Extraordinaria el día 15-12-2.020, así como también solicitando autorización previa sobre los extremos en él referenciados.

Solicita: Escrito presentado por D. Juan Antonio Pérez García, en su condición de Secretario de la Junta Electoral de las Elecciones 2.020 a representantes de distintos estamentos a la Asamblea General y del Presidente en la Federación Cántabra de Atletismo, aportando Acta de la Junta Electoral celebrada en Sesión Extraordinaria el día 15-12-2.020, así como también solicitando autorización previa sobre los extremos en él referenciados.

Documentos anexados:

Acta 15-12-2.020 Junta Electoral - Acta 15-12-2.020 Junta Electoral FCA.pdf (Huella digital: b1e372899c9add70e9f44323d2460b69d6e3755a)
escrito aportación Acta - Escrito aportación Acta 15-12-2.020 F.C.A..pdf (Huella digital: 42fab578808be1ce1e51fb34ad4e35e9a61f180f)

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí